

Guía Pedagógica N°2 – Nivel Secundario de Adultos

C.E.N.S. POCITO

Director: Carlos Vargas

Docente: Yamila Bartoli

Curso: 3º Año

Turno: Noche

Área curricular: Historia y Geografía

Título: La organización política del mundo. Antártida, caso especial de soberanía.

Objetivos:

- Comprender y explicar los procesos histórico-políticos en la construcción de los territorios.
- Apreciar al Tratado Antártico como un instrumento jurídico internacional ante el reclamo de soberanía en la Antártida.

Contenidos:

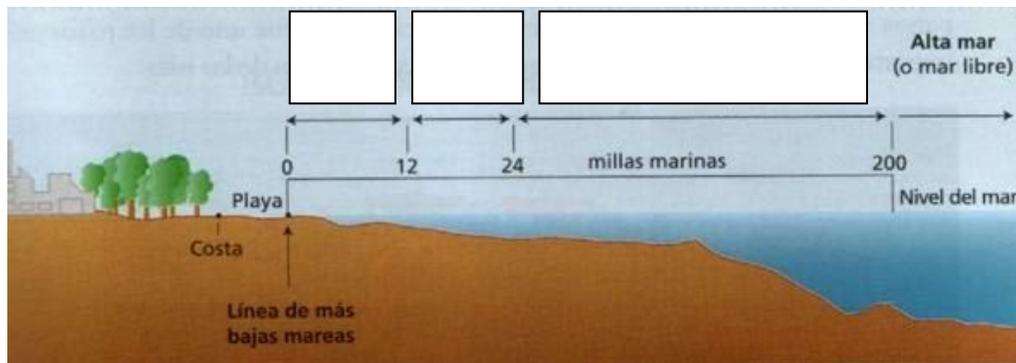
- Estado: elementos y tipos. Nación. Formas de gobierno.
- Territorio. Espacios terrestre, marítimo y aéreo.
- Límite y frontera.
- Antártida: caso especial de soberanía estatal.

Capacidades a desarrollar

- Reconocer la organización política del mundo actual.
- Conocer la importancia de la soberanía de cada país en su territorio.
- Apreciar las riquezas de la Antártida.
- Valorar la importancia del Tratado Antártico.

Actividades:

- 1- Leer comprensivamente los textos
- 2- Definir Estado y explicar sus elementos fundamentales
- 3- ¿Qué es la soberanía?
- 4- ¿Qué es la Nación?
- 5- Justificar la siguiente afirmación:
 - La República Argentina es un Estado Federal.
- 6- Definir los términos subrayados
- ✓ El territorio argentino incluye un espacio terrestre, un espacio aéreo y un espacio marítimo.
- 7- Completar los recuadros, en forma correcta, teniendo en cuenta los sectores del espacio marítimo.



- 8- Definir: Límite internacional y área de frontera
- 9- Mencionar características de la Antártida (superficie, clima, recursos)
- 10- Caracterizar el Tratado Antártico teniendo en cuenta los siguientes ítems:
 - ✓ Fecha en que se firmó el Tratado
 - ✓ Países que lo firmaron
 - ✓ Fecha en que entró en vigencia
 - ✓ Objetivo
- 11- Responder:
 - a. ¿Qué significa que Argentina sea parte consultiva del Tratado Antártico?
 - b. ¿Qué países reclamaban soberanía en la Antártida?

- c. ¿Cuáles son los límites del denominado “Sector Antártico Argentino”? ¿Dicho sector coincide con el reclamo de otros países? ¿Con qué países?
- d. ¿Qué sucede con los reclamos de soberanía teniendo en cuenta el Artículo IV del Tratado Antártico?
- e. ¿Existen casos de personas con coronavirus en la Antártida? ¿Qué medidas de prevención adoptó Argentina en el continente blanco?

Bibliografía:

- DALTERIO Laura; LÓPEZ, Laura y otros: “Geografía del mundo” Kapelusz editora. Bs. As. 2014
- <https://www.cancilleria.gob.ar/es/iniciativas/dna/divulgacion/tratado-antartico>
- <https://www.infobae.com/sociedad/2020/03/26/coronavirus-en-la-antartida-como-viven-la-pandemia-los-argentinos-en-la-base-esperanza/>
- <https://www.facebook.com/Juntos-S%C3%8D-Podemos-110013423778292/posts>
- <https://www.youtube.com/watch?v=BwrX0k-Ibjc>
- <https://www.youtube.com/watch?v=qujcyJbFPY>

¿Qué es un Estado?

Toda la superficie terrestre, a excepción de la Antártida, se encuentra bajo la jurisdicción de algún **Estado**. Un Estado es un conjunto de instituciones que regulan la vida social sobre un territorio determinado.

Todos los Estados territoriales cuentan con cuatro elementos fundamentales:

- el **territorio** sobre el cual ejercen soberanía;
- una **población**, formada por las personas que habitan ese territorio;
- un **gobierno**, formado por el conjunto de sus autoridades; y
- un **sistema jurídico**, es decir, un conjunto de normas que regulan la vida social.

La **soberanía** es el atributo que tiene cada Estado de ejercer el poder político, es decir, de establecer las normas que rigen dentro de su territorio, de acuerdo con el derecho internacional. El ejercicio de la soberanía de cada Estado debe ser reconocido por los demás Estados. Por ese motivo se habla de la existencia de un **sistema estatal mundial**.

¿Qué es una nación?

Una **nación** es una comunidad de personas que comparten una cultura (lenguaje, valores, costumbres e historia). Además, se identifican por el arraigo a un territorio al que consideran su patria. En los siglos XIX y XX, muchos Estados se establecieron como Estados nacionales territoriales, es decir que a cada Estado le corresponde una sola nación y ambos están definidos territorialmente.



Diversos tipos de Estados

De acuerdo con la forma en que se organiza el territorio, es decir, la distribución espacial del poder, existen tres tipos de Estados:

Unitarios: el poder está centralizado en un gobierno nacional único, y las unidades regionales y locales (provincias, regiones, comunas) no son autónomas, es decir, no eligen a sus gobernantes ni dictan sus propias leyes; tienen funciones solo administrativas. El Uruguay y Francia son ejemplos de Estados unitarios.

Federales: existe un gobierno central (o federal) que ejerce su poder sobre la totalidad del territorio del país, y sus competencias están relacionadas con temas de interés nacional, pero las unidades regionales (provincias, estados) son autónomas, es decir que dictan sus propias leyes y eligen a sus autoridades. La Argentina, México y los Estados Unidos son Estados federales.

Confederación: se trata de una unión de entidades soberanas, reunidas en un órgano común que solo tiene competencia para ciertos asuntos (relaciones exteriores, declaraciones de guerra o firmas de acuerdos de paz). Los Estados miembro de una confederación mantienen su derecho a la secesión (separación) y a ratificar las decisiones del órgano confederal. El Canadá es una confederación de Estados.

Formas de gobierno

Según quiénes ejercen el poder y cómo lo hacen, existen distintos modos de clasificar las formas o sistemas de gobierno. Tradicionalmente, se las divide en **repúblicas y monarquías**.

En los sistemas republicanos, la soberanía del Estado es propia del pueblo, es decir, el conjunto de los ciudadanos, que elige a los gobernantes para que cumplan funciones determinadas legalmente y por un plazo establecido. En la actualidad, gran parte de los Estados del mundo tienen sistemas republicanos de gobierno.

En las monarquías, históricamente, la soberanía era atributo de una persona, el monarca (rey, emperador, príncipe). Durante varios siglos, los monarcas gobernaron de manera autocrática (es decir, por propia decisión) y absoluta (con un poder ilimitado). En la actualidad, en la mayoría de las monarquías, el monarca representa la soberanía del Estado, pero no gobierna en forma directa. Los ciudadanos eligen a los miembros del Poder Legislativo, quienes, a su vez, designan a un jefe de gobierno que ejerce el Poder Ejecutivo. Se las conoce como **monarquías constitucionales o parlamentarias**, como son, entre otras, las de España, Japón y el Reino Unido.



• Fronteras

GLOSARIO

* **Milla marina:** También llamada "milla náutica", es una unidad de medida que equivale a 1.85 km. Se introdujo en la náutica hace siglos y fue adoptada con muy ligeras variaciones por todos los países occidentales. Es utilizada por todos los navegantes del mundo, incluso, por aquellos acostumbrados al sistema métrico. También se usa en la navegación aérea.

* **Derecho Internacional Público:** Conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre los sujetos de derecho internacional, es decir, entre los Estados y las organizaciones internacionales.

¿Qué abarca un territorio?

El **territorio** es la porción del planeta sobre la que un Estado ejerce soberanía. El territorio es fuente de recursos naturales; es el hábitat de la población y el ámbito donde esa población desarrolla sus actividades económicas.

El territorio incluyó un espacio terrestre, un espacio aéreo y uno marítimo en aquellos países que tienen costas. El **espacio terrestre** es el sector de tierras emergidas que llega hasta los límites internacionales y se proyecta hacia el subsuelo. Comprende, también, las aguas interiores, como ríos, lagos, esteros y acuíferos.

El **espacio marítimo**, por su parte, está constituido por los siguientes sectores:

- **El mar territorial:** franja de espacio marítimo adyacente a las costas de un Estado, que se extiende hacia el exterior hasta doce millas marinas*. En ella, el Estado ejerce plena soberanía, como sobre el espacio terrestre.
- **La zona contigua:** espacio de altamar que comprende las doce millas marinas que siguen al mar territorial. En esta zona, el Estado puede ejercer facultades de control aduanero, migratorio y sanitario.
- **Zona económica exclusiva:** espacio que se extiende desde la línea de base hasta las 200 millas marinas. Allí, el Estado tiene derechos exclusivos en materia económica para explorar y explotar los recursos de las aguas y del subsuelo marino.

Finalmente, el **espacio aéreo** es la porción de la atmósfera situada sobre el territorio de cada país, tanto sobre el continente como sobre el espacio marítimo. No existe aún legislación internacional que fije el límite entre este espacio y el ultraterrestre. Se estima que estaría entre los 80 km y 100 km de altura.

El artículo 1 del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y...

Los límites de un Estado

El territorio de un Estado está delimitado por su **periferia**, que es el área de contacto de un Estado con otro o bien con las aguas oceánicas. En ella se puede encontrar el límite internacional, las áreas de frontera y las **fachadas marítimas**, en el caso de que el Estado tenga acceso al mar.

El **límite internacional** se define como el confín jurídico de un Estado, representado por una línea trazada luego de la firma de acuerdos, arbitrajes o convenciones.

El **área de frontera**, en cambio, es la zona contigua al límite, de ancho variable, donde se producen intercambios comerciales y culturales entre la población de los países que comparten esa frontera.

El papel de los límites y las fronteras en el mundo actual no es el de separar a los Estados; por el contrario, tienden a ser áreas de integración. Esta concepción se refuerza a partir de la puesta en funcionamiento de acuerdos comerciales que establecen los bloques económicos y de la integración física a través de obras de infraestructura que unen a Estados que, tradicionalmente, estaban poco integrados. Ejemplos de esto son el Eurotúnel, que une Francia y el Reino Unido; y el puente Oresund entre Dinamarca y Suecia.

Casos especiales de soberanía estatal

La mayoría de los territorios del mundo corresponden a **Estados independientes**. Sin embargo, existen **territorios dependientes**, es decir que son administrados por otro Estado soberano. Sus habitantes no son considerados ciudadanos plenos del Estado administrador, que designa a las autoridades del territorio dependiente. Los territorios dependientes, resabios del colonialismo, presentan diversas figuras jurídicas: colonia, Estado libre asociado, departamento de ultramar, entre otras.

Un caso particular es el de la **Antártida**, continente de más de 13 millones de kilómetros cuadrados, cubierto casi totalmente por hielo. Además de ser una gran reserva de agua potable, se afirma que hay depósitos de minerales valiosos, como carbón, petróleo y gas. Por el momento, todas las actividades en este continente están reglamentadas por el **Tratado Antártico**, firmado por 44 países y en vigor desde 1961. Este acuerdo establece que la Antártida es una zona desmilitarizada en la que solo se pueden realizar investigaciones científicas. La mayoría de los países con bases en la Antártida desarrollan programas de investigación geológica que incluyen la búsqueda de hidrocarburos y recursos minerales en el subsuelo. En los últimos años, muchos países han mostrado un renovado interés en el continente. Tal es el caso de la China, Rusia y Corea, que agrandaron sus bases y planean la construcción de otras.

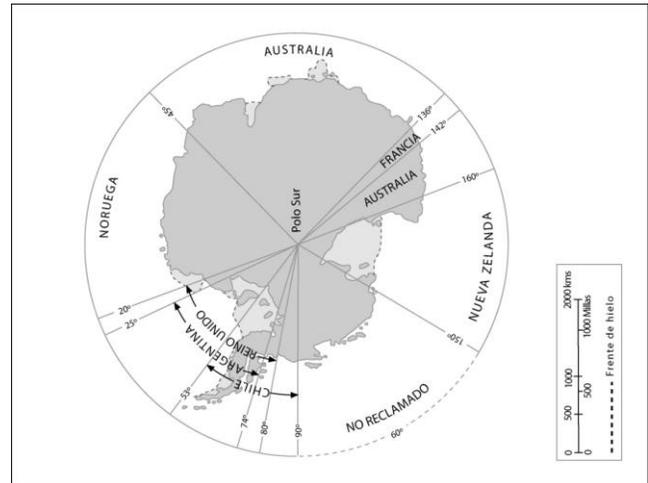
Tratado Antártico

Como resultado de las experiencias del Año Geofísico Internacional -iniciativa multilateral que imprimió un fuerte énfasis a la ciencia y la cooperación antárticas- el 1 de diciembre de 1959 Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos, Francia, el Reino Unido, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Sudáfrica y la entonces Unión Soviética firmaron en Washington el Tratado Antártico, con el objeto de asegurar la libertad de investigación científica y la promoción de la cooperación internacional con fines científicos en la Antártida, y para garantizar que el sexto continente tuviera usos exclusivamente pacíficos. El Tratado Antártico entró en vigor el 23 de junio de 1961, al obtener la ratificación parlamentaria de todos sus signatarios originales.

La Argentina es Parte Consultiva del Tratado Antártico desde su entrada en vigor en 1961. Son Partes Consultivas (con voz y voto) aquellas que hayan demostrado un interés en la Antártida a través de la conducción de investigación científica importante ya sea mediante la apertura de una Base o mediante la ejecución de una expedición a la Antártida. El Tratado tiene hoy 54 Partes, (29 son Partes Consultivas, el resto son adherentes), las cuales se reúnen anualmente para tomar las decisiones necesarias para asegurar su adecuada implementación

Reclamos de soberanía en la Antártida

Siete de esos doce países mantenían en aquel momento reclamos de soberanía en distintos sectores de la Antártida. La Argentina era uno de ellos, reivindicando soberanía en el denominado “Sector Antártico Argentino”, definido por el paralelo 60° Sur como límite Norte, y los meridianos 25° y 74° de longitud Oeste. A su vez, los reclamos de Chile y el Reino Unido se superponen con el argentino. El del Reino Unido abarca por completo el sector reclamado por la Argentina, y el chileno se superpone parcialmente. Desde 1947, Chile y la Argentina se reconocen mutuamente derechos de soberanía en la Antártida, quedando pendiente la delimitación en la parte superpuesta de sus reivindicaciones.



Por su parte, Estados Unidos y la Unión Soviética reservaron sus fundamentos para efectuar reivindicaciones territoriales sobre la región antártica en un futuro. El resto de los Estados no reclamantes no reconocen reclamos sobre ninguna porción de la Antártida.

Con el objeto de evitar que el asunto de los reclamos pudiera extenderse, el Tratado establece que, mientras esté vigente, no se efectuarán nuevas reclamaciones de soberanía en la Antártida, ni se ampliarían las ya existentes.

En virtud del Artículo IV del Tratado Antártico, los reclamos de soberanía se encuentran bajo una fórmula de salvaguarda, que se conoce como “congelamiento” de los reclamos. El Tratado dispone que nada en el Tratado ni las actividades llevadas a cabo luego de su entrada en vigor puedan ser interpretadas como una renuncia o menoscabo de los derechos de soberanía, de

los fundamentos de esos reclamos o de la posición de los países con reclamos de soberanía. De esta forma, al no afirmar ni desconocer derechos territoriales, el Tratado preserva la posición de los Estados reclamantes, al tiempo que la armoniza tanto con los países que reservan sus fundamentos de reclamación, como con aquellas Partes que desconocen cualquier tipo de reivindicación de soberanía.

Coronavirus en la Antártida: cómo viven la pandemia los argentinos en la Base Esperanza

La vida y los cuidados que toman los argentinos para que el virus no llegue al continente blanco. La dotación de la base "Esperanza" y un mensaje para todos "Quédate en casa"

Si se observa un mapa mundial con los continentes afectados por el coronavirus solo un lugar del planeta parece a salvo. La Antártida, ese espacio tan



mágico como hostil, tan conocido como desconocido, tan inmenso, tan lejano y cercano, es el único lugar de la Tierra donde todavía no se registraron casos.

Mientras en las grandes ciudades y en los pequeños poblados, los habitantes se ven obligados y sorprendidos por la reclusión preventiva y obligatoria, en el continente blanco los ocupantes de las bases argentinas y extranjeras saben que para ellos el aislamiento no es una situación sino una condición.

Las características de la Antártida con temperaturas que en los meses cálidos apenas alcanzan los 0° -hubo un récord de 18,3° en febrero- y en el invierno llegan a -40, sus días y noches eternas de seis meses de duración, su nula fauna terrestre y su superficie helada y blanca, durante siglos la aislaron de los territorios poblados. Eso que parecía una condena, hoy es una salvación. No hay forma que el coronavirus entre si no lo trae alguien del continente.

Para lograr que la pandemia no alcance a una región donde los recursos sanitarios y logísticos son complejos, los gobiernos de los países miembros del Tratado Antártico, entre ellos

la Argentina, adoptaron diversas medidas de prevención. En primer lugar se suspendieron las inspecciones recíprocas que las dotaciones de las bases suelen realizar para verificar el cumplimiento del acuerdo internacional.

Otra de las medidas preventivas fue prohibir la llegada de turistas. En verano se calcula que cerca de 44 mil turistas visitan el continente. Aunque la cantidad puede parecer pequeña y es una actividad muy regulada -por ejemplo las botas que usan los viajeros se desinfectan luego de cada excursión para evitar que las bacterias vayan de un lugar a otro-, se detuvieron todas las actividades desde fin de febrero.

Marzo es un mes clave para los científicos y militares que viven en las distintas bases y centros de investigación ya que hasta al menos la primera quincena del mes, se realiza el recambio de dotaciones y el reaprovisionamiento de víveres, combustible y otros insumos. También el retiro de los llamados “residuos antárticos”, tarea imprescindible para mantener sano y salvo el ecosistema. Estas acciones que se realizan por aire y mar son vitales y no fueron suspendidas.

Evaluación

- ✓ Resolver la guía en una hoja aparte para ser entregada a la profesora cuando se retome el cursado de clases.

Mail: bartoliamila@gmail.com

